



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica por la Universidad de Granada
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se plantean varias modificaciones principales que afectan a: Incremento del número de plazas de 25 a 50, incorporación de competencias transversales y cambio de denominación de una materia del Módulo I. "Metodología Observacional en la Investigación Psicoeducativa" pase a denominarse "Evaluación e Impacto de la Investigación Psicoeducativa".

También se presentan otras modificaciones derivadas de la normativa general de la Universidad de Granada.

Criterio 1. Descripción del Título

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se propone incrementar el número de plazas del Máster de 25 a 50. La universidad aporta como justificación datos de demanda en primera opción de los tres últimos cursos académicos. Estas cifras son superiores a las plazas ofertadas en la modificación propuesta.

Se adjunta tabla del profesorado actualizada y adaptada al incremento de plazas solicitado. La información aportada se considera adecuada.

Se actualiza la información recogida en el enlace que contiene las normas de permanencia, según las Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada de 28 de junio de 2016. Como consecuencia de lo anterior, se ha procedido a actualizar los apartados relativos al número de ECTS de matrícula mínima y máxima, tanto para el primer año como para el resto de años.

Criterio 3. Competencias

3.2 - Competencias transversales

La Universidad propone la incorporación las siguientes competencias transversales:

CT1 Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas.

CT2 Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional.

CT3 Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos.

CT4 Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.

CT5 Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión.

Se aporta justificación de la necesidad de estas competencias así como la forma de adquirirlas y evaluarlas.

En próximas actualizaciones de la Memoria debe corregirse la competencia “CT2 Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional”, que en la actual versión aparece con el mismo texto de la “CT3 Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos”.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualizan los contenidos de acuerdo con los cambios producidos en la estructura y

denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan los **requisitos de acceso y criterios de admisión** en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En relación a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se hace referencia a la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se han actualizan los contenidos de acuerdo con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

Se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad o estudiantes con NEAEs.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se reflejan los cambios producidos tras la verificación del título en la normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos, así como los referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada.

Se incluye también la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios

En el apartado de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida, se ha incorporado información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida mantenida por la Universidad de Granada.

En el apartado de procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, se ha añadido información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación para asegurar la interacción horizontal y vertical conforme a la Normativa reguladora de los Estudios de Máster Universitario en la

Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se propone que la materia del Módulo I. "Metodología Observacional en la Investigación Psicoeducativa" pase a denominarse "Evaluación e Impacto de la Investigación Psicoeducativa" con la misma carga docente de 4 ECTS e idénticas características a la actual.

Se incorporan las competencias transversales a las diferentes asignaturas. Se incluye en el apartado de observaciones e indicaciones de cómo trabajar y evaluar las competencias transversales de una forma genérica para todas las asignaturas. Se señala que el tratamiento de las competencias transversales y su evaluación debe ser objeto de especial atención en los futuros procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

Criterio 6. Personal Académico

Se incluye información del profesorado con su dedicación a las distintas asignaturas, incluyendo también lo relativo a prácticas externas y Trabajo Fin de Máster.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se incorpora información que justifica la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles de la Escuela Internacional de Posgrado. Se aporta justificación de que se dispone de aulas adecuadas para el aumento de plazas.

Se incorpora información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad o estudiantes con NEAEs.

Se incorpora la tabla con las entidades y/o instituciones para las prácticas externas, indicando número de plazas y criterios de selección. Se adjuntan también los convenios con las empresas/ instituciones para las prácticas externas.

Criterio 8. Resultados Previstos

Se incorpora información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales.

Se incorporan las Acciones de Mejora de la Titulación y la Normativa Aplicable.



Criterio 10. Calendario de Implantación

Se actualiza la información que recoge el cronograma de implantación.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 27/07/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro